



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152 - 2016/MDCH

Chacabuco, 31 de octubre del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo establece el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás servidores de la municipalidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N°133-2016/MDCH, se designo al Ing. Jesús Juan Lozano Sotil, en el cargo de Jefe de la División de Estudio y Proyectos de esta Corporación, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057. Teniendo en cuenta que mediante Ordenanza N° 365-MDCH, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de esta Corporación Edil, es preciso adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de adecuarse a la nueva estructura orgánica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley N° 29849, dispone que el personal clasificado como funcionario público, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios, estando excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, de la entidad;

Que, concordante con ello la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075 – 2008 – PCM, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicho reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del Ing. Jesús Juan Lozano Sotil, en el cargo de Jefe de la División de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, dándole las gracias por los servicios prestados, la misma que se hará efectiva a partir de la fecha, conforme a los fundamentos expuestos.



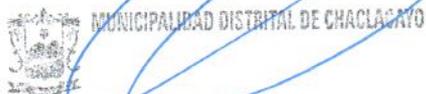
MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Artículo Segundo.- Designar, a partir del 02 de noviembre del año en curso, al **Ing. Jesús Juan Lozano Sotil**, en el cargo de **Subgerente de Inversión Pública de la Municipalidad de Chacabuco**, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

.....
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE